

ACTA DE INSPECCIÓN

Funcionario de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó, sin previo aviso, el día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés en la entidad **HIDRAMAR, S.L.** (), sita en la en Las Palmas de Gran Canaria.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a la utilización de un equipo de RX portátil para análisis de metales, cuya autorización fue concedida por Resolución nº 434 de la Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias, de fecha de 8 de abril de 2014.

La Inspección fue recibida por , ingenieros de calidad, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN

- Según se manifiesta la instalación no ha tenido uso desde la última inspección realizada por el Consejo de Seguridad Nuclear (22/09/2020). _____
- Se dispone de un equipo portátil de espectrometría por fluorescencia de rayos X para análisis de metales, marca _____ modelo _____ n/s _____. La especificación 8ª de la Resolución de autorización de funcionamiento establece las condiciones máximas de funcionamiento del equipo (_____ kV, _____ μ A con limitación a _____ W de potencia máxima). _____
- El equipo, dispuesto en su maleta de transporte con candado con código, estaba ubicado en un armario de un despacho bajo llave de la planta primera (oficinas). _____

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Se dispone de monitor de radiación marca _____, n/s _____. El equipo se había calibrado en el _____ en fecha 10/06/2021 según certificado nº _____
- El monitor, según procedimiento de la instalación, se verifica con periodicidad semestral y se calibra cada 6 años. _____



- Dada la inactividad de la instalación el equipo no se había verificado. _____

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- No se pudieron tomar valores de tasas de dosis durante el uso del equipo dado que en el momento de la inspección no había personal con licencia en la instalación. _____

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Según se manifiesta _____ es la supervisora de la instalación. Su licencia está caducada a fecha 18/05/2022. _____
- Según se manifiesta, _____ se encuentra trabajando en la entidad en Aberdeen (Escocia). _____
- En la instalación no hay operadores. _____
- En el armario donde se custodia el equipo se encuentra el dosímetro asignado a _____ Su lectura se realiza por _____ La última lectura dosimétrica es la correspondiente a enero de 2023. _____
- Se constató que durante el año 2022 el centro lector había asignado dosis administrativa a _____ mSv y _____ mSv. Actualmente el titular se encuentra en conversaciones con el centro lector para corregir dichas dosis mediante la emisión del informe de estimación de dosis correspondiente. _____

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Fue mostrado el Diario de Operación de la instalación (diligenciado en fecha 23/06/2014, libro nº 92). No había apunte alguno desde la última inspección realizada a la instalación en fecha 22/09/2020. _____
- La Inspección indicó, en cumplimiento del apartado II.C.2 del Anexo II de la Instrucción IS-28, de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, que teniendo en cuenta que el equipo de rayos X no ha sido revisado en el último período de seis meses, sólo podrá volver a usarse en la instalación cuando haya sido revisado a fin de garantizar su buen funcionamiento desde el punto de vista de protección radiológica. _____
- La Inspección indicó, en cumplimiento del apartado I.6 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear y del procedimiento de calibración y verificación existente en la instalación (remitido al Consejo de Seguridad Nuclear en fecha 29/12/2016) que antes de utilizar el equipo de rayos X es necesario verificar el monitor de radiación marca _____ n/s _____
- La Inspección indicó que, de acuerdo a la especificación nº 10 de la autorización de funcionamiento de la instalación, el personal de la instalación que haga uso del equipo debe disponer de licencia de supervisor u operador. _____
- Según se manifiesta, el titular de la instalación tiene la intención de proceder a solicitar la clausura de la instalación radiactiva. La Inspección informó sobre el trámite para realizar la citada clausura. _____

SEIS. DESVIACIONES

- No consta que _____ disponga de licencia de supervisora en vigor. (Especificación nº 10 de la autorización de funcionamiento) _____
- _____ tiene dosis administrativa asignada en el año 2022 de _____ mSv y _____ mSv por no devolución del dosímetro con periodicidad mensual para su lectura en el centro lector. (Apartado I.2 del Anexo I de la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear). _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 1029/2022 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta, en Las Palmas de Gran Canaria.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado de **HIDRAMAR, S.L.** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Reparos a las desviaciones:

- Nos hemos puesto en contacto con la empresa que gestiona el dosímetro para que envíen las lecturas reales del mismo, y no el valor impuesto por no haberlos recibido en plazo, ya que la instalación no tuvo actividad en esos meses en los que envían unas lecturas de radiaciones.
- Vamos a asignar un nuevo supervisor de la instalación con carnet en vigor y notificaremos tras asignación del mismo.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRAMITE del acta de inspección de referencia CSN-CAC/AIN/06/IRA/3269/23, correspondiente a la inspección realizada en HIDRAMAR, S.L., el día 16 de marzo de dos mil veintitrés, el inspector que la suscribe declara,

- Comentario 1 (Dosimetría): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta. No se subsana la desviación.
- Comentario 2 (Supervisor): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta. No se subsana la desviación

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de marzo de 2023

EL INSPECTOR DE IIRR

